**Art. 30.** En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las páginas 1 y 2 de la presente solicitud.

**RAIP** No. 0308/2018

**EN LA DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** San Salvador, a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintidós de mayo del año dos mil dieciocho.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2018-0309,** de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, presentada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, Persona natural, con Documento Único de Identidad (DUI) número: \_\_\_\_\_\_\_, del domicilio de Santo Tomás, departamento de San Salvador, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: “ESTADÍSTICAS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES POR MUNICIPIO (de la DIGESTYC):

1. Total muertes violentas de mujeres por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

2.Muertes violentas de mujeres por tipo de arma utilizada, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

3. Muertes violentas de mujeres por rangos de edad, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

4. Muertes violentas de mujeres por zona geográfica, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

5. Muertes de mujeres por suicidio por tipo de medios utilizados, por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

6. Muertes de mujeres por suicidio por rangos de edad, por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

7. Muertes de mujeres por suicidio por zona geográfica por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

8. Muertes maternas según causas por municipios para los años 2015, 206 y 2017.

9. Muertes maternas por área geográfica, por municipio para los años 2015, 206 y 2017.

10. Muertes maternas por rangos de edad por municipio, para los años 2015, 2016 y 2017.

11. Total muertes maternas por municipio, para los años 2015, 2016 y 2017.

12. Número de mujeres víctimas de violencia sexual por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

13. Número de mujeres víctimas de violencia sexual por mes, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

14. Número de mujeres víctimas de violencia sexual por rangos de edad, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

15. Número de mujeres víctimas de violencia sexual por zona geográfica, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

16. Hechos de violencia física contra mujeres por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

17. Hechos de violencia física contra las mujeres según procedencia del caso por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

18. Hechos de violencia física contra mujeres por rangos de edad, por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

19. Cantidad de víctimas de violencia patrimonial por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

20. Cantidad de víctimas de violencia patrimonial según rangos de edad por municipios para los años 2015, 2016 y 2017.

21. Cantidad de víctimas de violencia patrimonial según zona geográfica, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

22. Cantidad de víctimas de violencia patrimonial por mes de ocurrencia y por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

23. Total Inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

24. Inspecciones realizadas por violencia laboral según tipo de inspección, por municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

25. Inspecciones realizadas por violencia laboral contra las mujeres por mes y municipio para los años 2015, 2016 y 2017.

De antemano agradezco la información que será brindada y hago de su conocimiento que el uso de la misma será con fines académicos.

De no poseer información para el año 2017, favor remitir solamente la de los años 2015 y 2016..” (Sic), teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establecen los artículos 66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante sólo denominados Ley y Reglamento; leídos los autos y considerando:

* Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
* Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
* Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico desde el panel de control del Sistema de Gestión de Solicitudes (SGS), a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por la señora **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
* Que se solicitó a la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), en** atención al requerimiento, comenta lo siguiente:

Las cifras 2017 estarán disponibles el 30 de mayo, cuando se presenté el segundo informe sobre hechos de violencia. Por el momento puede encontrar la mayoría de la información en el sitio del observatorio de estadísticas de género, a través del Sistema de datos y estadísticas sobre hechos de violencia contra la mujer.

Ver: <http://aplicaciones.digestyc.gob.sv/observatorio.genero/informe_violencia/index.aspx>

**POR TANTO:** Esta Dirección en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE:** **CONCÉDASE,** el acceso a la información pública solicitada**. PROPORCIÓNESE DE MANERA PARCIAL,** la **información pública** requerida por la señora \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**

Licda. Laura Quintanilla

Oficial de Información